

PROVIDENCIA, 19 DIC. 2011

EX.Nº 2416 **MISTOS**: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.573 de 8 de Septiembre de 2005, se adjudicó la propuesta pública para el "SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA", a la empresa COINCA S.A., RUT.N° 87.803.800-2.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 346 de 27 de Febrero de 2007, se aprobó la ampliación del contrato respecto de la provisión, instalación y presentación de servicio estandar de 6 papeleros tipo elegant 50 L. con su respectivo pedestal metálico.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.175 de 3 de Julio de 2007, se dejó establecido que para todos los efectos legales derivados del contrato "SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA", celebrado con la empresa COINCA S.A., RUT.N° 87.803.800-2, en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 1.573 de 8 de Septiembre de 2005, deberá entenderse celebrado con la empresa "PROACTIVA SERVICIOS URBANOS S.A.".-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.242 de 20 de Julio de 2007, se aprobó la ampliación del contrato para el servicio antes mencionado, respecto de la provisión, instalación y mantención de 6 papeleros-ceniceros de acero inoxidable modelo media luna simple, con su respectivo pedestal metálico.-

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.212 de 1 de Julio de 2008, se aprobó la ampliación del contrato para el servicio antes mencionado, respecto de la provisión, instalación, mantención y reposición de bolsas interiores de 14 papeleros-basureros de acero inoxidable marca indulamp modelo Vitacura, en todo eje de calle Pío Nono vereda Oriente.-

6.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.442 de 1 de Agosto de 2008, se ratificó la ampliación del contrato antes señalado.-

7.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.547 de 21 de Julio de 2009, se ratificó la disminución del contrato antes señalado.-

8.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 328 de 3 de Febrero de 2010, se aprobó la ampliación del contrato antes señalado.-

9.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.258 de 29 de Junio de 2010, se renovó, por el período de un año el contrato antes señalado.-

10.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 2.121 de 11 de Noviembre de 2010, se aprobó la ampliación del contrato antes señalado.-

11.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 412 de 10 de Febrero de 2011, se ratificó la disminución del contrato antes señalado.-

12.- Lo dispuesto en el artículo 43 de las Bases Administrativas Generales.-

13.- El Acta de Recepción Provisoria de fecha 6 de Octubre de 2011, que da por recibidos los servicios con fecha 6 de Octubre de 2011 a satisfacción de la Dirección de Aseo, Ornato y Mantención.-

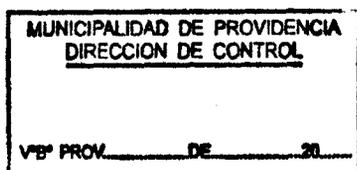
14.- La Liquidación de Contrato N° 114 de 23 de Noviembre de 2011, de la Dirección de Administración y Finanzas.-

15.- El Memorandum N° 22.348 de 14 de Noviembre de 2011, del Director de Aseo, Ornato y Mantención.-

HOJA N° 2 DECRETO ALCALDICIO EX.N° 2416 / DE 2011.-

16.- El Memorándum N°22.371 de 15 de Noviembre de 2011, del Director de Aseo, Ornato y Mantención.-

17.- El Memorándum N°23.539 de 28 de Noviembre de 2011, de la Directora de Administración y Finanzas.-



DECRETO:

1.- Apruébase la recepción provisoria para el "SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.573 de 8 de Septiembre de 2005, a la empresa COINCA S.A., RUT.N° 87.803.800-2, hoy "PROACTIVA SERVICIOS URBANOS S.A.".-

2.- Apruébase la Liquidación de Contrato N°114 de 23 de Noviembre de 2011, de la Dirección de Administración y Finanzas.-

3.- Declárense ejecutados los trabajos y fíjase como fecha de recepción provisoria el día 6 de Octubre de 2011.-

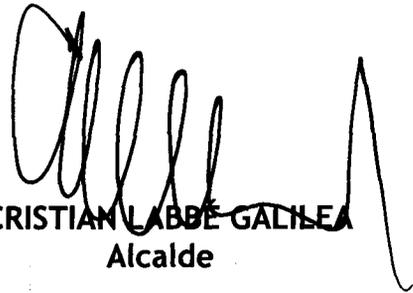
4.- Déjase constancia que con fecha 6 de Octubre de 2011, se inició el período de garantía del servicio, con vencimiento el día 5 de Diciembre de 2011, fecha de la recepción definitiva.-

5.- El gasto está imputado a la:

Cuenta: 215.22.08.001.020.005
Subprograma: 02
Centro de Resultados: 13.03.00

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


CRISTIAN LABBE GALILEA
Alcalde

MRMQ/IMYJ/damg

DISTRIBUCIÓN

- Interesada
- Dirección de Aseo, Ornato y Mantención
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2778 /